



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0139-2019-IIAP-P

Iquitos, **17 OCT 2019**

VISTOS: la Carta N° 00009-2019-IIAP-AQUAREC/DCR, mediante el cual la investigadora Diana Castro Ruiz, solicita autorización de viaje al extranjero; el Informe N° 249-2019-IIAP-OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la autorización de viaje en comisión de servicios a la ciudad de San José, Costa Rica del 11 al 22 de noviembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 00009-2019-IIAP-AQUAREC/DCR de fecha 10 de octubre del 2019, suscrita por doña Diana Castro Ruiz, solicita permiso para realizar una misión de servicio a la ciudad de San José – Costa Rica del 11 al 22 de noviembre del año en curso, las actividades desarrolladas forman parte de su formación doctoral en el área de fisiología y nutrición de peces, que se enmarca dentro del Convenio existente entre el IIAP, IRD y el Laboratorio Mixto Internacional Evolución y Domesticación de la Ictiofauna Amazónica;

Que, doña Diana Castro Ruiz, indica que debe realizar un curso de capacitación teórico-práctico: "Alimentación y Nutrición de larvas de peces", el cual se llevará a cabo del 12 al 15 de noviembre 2019;

Que, dentro de su formación doctoral debe realizar un curso de capacitación: Proteomics and the application for aquaculture, el cual se llevará a cabo del 18 al 19 de noviembre de 2019;

Que, asimismo la investigadora Diana Castro Ruiz, debe participar en el Congreso Internacional LACQUA 2019 Latin American & Caribbean Aquaculture 19, Acuicultura sustentable para el desarrollo social económico, con la presentación oral titulada: The digestive function of *Pseudoplatystoma punctifer* early juveniles is differentially modulated by the dietary protein and lipid levels and their ratios, el cual se llevará a cabo del 19 al 22 de noviembre del año en curso;

Que, los gastos por concepto de transportes aéreos nacionales e internacionales, alojamiento, transporte local y alimentación de la precitada servidora serán cubiertos íntegramente por el IRD y la Universidad de Montpellier (Francia);

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, el Equipo Funcional de Recursos Humanos y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 23374, que crea el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, y el Decreto Legislativo N° 1429, que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del IIAP; y en uso de las facultades conferidas por el literal 5) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0139-2019-IIAP-P

Iquitos, **17 OCT 2019**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el viaje, en comisión de servicios, a la servidora **DIANA CASTRO RUIZ**, del 11 al 22 de noviembre de 2019, para su participación en la capacitación en el Laboratorio de Montpellier (UMR MARBEC, Universidad de Montpellier, Francia) precisándose que no irrogará gasto alguno para el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) ni para el Tesoro Público.

Artículo 2°. - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de transporte, alimentación y alojamiento, serán asumidos íntegramente por el IRD y la Universidad de Montpellier.

Artículo 3°. - La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°. - La servidora mencionada en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje deberá presentar al Titular y Gerente General del IIAP, un informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos.

Artículo 5°. - Encárguese a la Dirección de Investigación de la Información y Gestión del Conocimiento, la publicación de esta Resolución, en la Página Web institucional.

Artículo 6°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos - AQUAREC, a la investigadora Diana Castro Ruiz, y al responsable del Legajo del Equipo Funcional de Personal, para su archivo.

Regístrese, y comuníquese


PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente del Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana (IIAP)



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO